



DECRETO N° 0696/26
San Martín de los Andes,
09 MAR 2026

VISTO:

El Acuerdo transaccional arribado en el juicio caratulado "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C/HEREDEROS DE JUAN B. NEIRA Y OTROS S/ACCIÓN REIVINDICATORIA" (EXPTE. N° 20.817/07), de trámite ante el Juzgado Civil N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, el informe de Asesoría Letrada 2377, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo arribado las partes dieron fin al proceso judicial referido en Visto, el cual fue autorizado por Decreto DEM N° 564/13 y ratificado por el Concejo Deliberante mediante la sanción de la Ordenanza N° 9838/13 de fecha 29/08/2013 (ratificatoria del Decreto 564/2013 "Acuerdo Transaccional c/sucesores J.B. Neira s/acción reivindicatoria", publicada el 06/09/2013 en el Boletín Oficial N° 453), promulgada por Decreto N° 1606/13, del 02/09/2013.

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes asumió el compromiso de realizar las mensuras correspondientes y, posteriormente, abonar las escrituras públicas que transfirieran el dominio de los inmuebles resultantes según lo acordado, así como la inscripción bajo dominio público municipal de los sectores que así se dispusieron.

Que a ese efecto, por Ordenanza N° 11536/17 el Concejo deliberante autorizó al DEM a contratar de forma directa a la Escribanía Celave –Registro Notarial N° 1– para formalizar la escrituración de los inmuebles surgidos de la mensura efectuada por el agrimensor Lagazzi y posteriormente, por Ordenanza 12979/20, se aprobó una actualización de honorarios de la escribanía.

Que en fecha 16/12/2025 se firmaron las escrituras públicas N° 1464 "Desafectación del Dominio Público", N° 1465 "Transmisión de Dominio por Acuerdo Transaccional" (MSMA a favor del Dr. Daniel Arturo Iglesias) y N° 1503 "Transmisión de Dominio por Acuerdo Transaccional" (MSMA a favor del Ar. Fernando Lagazzi).

Que en fecha 18/02/2026 la Escribanía Celave emitió las facturas N° 00002583 por \$ 2.315.000.-, N° 00002584 por \$ 6.789.943,77, y N° 00002586 por \$ 3.112.947,77 las cuales corresponde abonar atento en los términos oportunamente acordados, y la contratación aprobada por ordenanzas municipales antes referidas.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: ABONESE a la ESCRIBANIA CELAVE – CUIT: 30-71.103.207-6 la factura N° 00002583, de la fecha 18/02/2026, el monto de \$ 2.315.000 (dos millones trescientos quince mil), factura N° 00002584, de la fecha 18/02/2026, monto de 6.789.943,77 (seis millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres con 77/100) y factura N° 00002586, de la fecha 18/02/2026, monto de 3.112.947,77 (tres millones ciento doce mil con 77/100), siendo un monto total de \$12.217.891,54 (doce millones doscientos diecisiete mil ochocientos noventa y uno con 54/100), correspondientes al servicio de honorarios, gastos y sellos, según lo manifestado en los considerandos de este acto administrativo.



ARTÍCULO 2º: Por Dirección de estadística y presupuesto impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes